

CONAGUA DEBE ENTREGAR ESTUDIOS SOBRE CONDICIONES DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, TRAS EXPLOSIÓN DE PLATAFORMA *DEEPWATER HORIZON*

- **La dependencia debe precisar costo erogado en cada estudio, persona física o moral que lo elaboró y conclusiones, entre otra información**
- **Transparentar los estudios permitirá conocer el impacto real del daño causado, así como las acciones implementadas para subsanar el medio ambiente y los ecosistemas afectados, afirmó Acuña Llamas, comisionado presidente del INAI**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dar a conocer los estudios elaborados entre 2010 y 2018, para monitorear las condiciones de las costas del Golfo de México y el Mar Caribe, tras la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon*, que derramó 4.9 millones de barriles de petróleo.

La dependencia debe precisar el costo erogado en cada estudio, la persona física o moral que lo elaboró, las fechas de inicio y entrega, las conclusiones o el documento final y el listado de personas involucradas en cada uno.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, expuso que, a consecuencia de la explosión, el gobierno federal instruyó en mayo de 2010 a diversas dependencias de la administración pública, incluida la Conagua, a hacer un estudio exhaustivo del posible daño provocado por el derrame de petróleo.

En ese sentido, afirmó que transparentar los estudios requeridos permitirá conocer el impacto real del daño causado, así como las acciones implementadas por el gobierno, a partir de los resultados obtenidos, para subsanar el medio ambiente y los ecosistemas afectados.

El particular que solicitó los estudios presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la Conagua señaló no contar en sus archivos con información sobre el seguimiento al derrame de petróleo en las aguas del Golfo de México y el Mar Caribe.

Al presentar sus alegatos, la dependencia reiteró la inexistencia de la información; sin embargo, en el análisis del caso, la ponencia del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, localizó, luego de una búsqueda, el informe titulado *Monitoreo Prospectivo en las Costas del Golfo de México y Mar Caribe, marzo 2012*.

De acuerdo con el contenido del informe, se advirtió que la Subdirección General Técnica de la Conagua, por conducto de la Gerencia de Calidad del Agua, inició un monitoreo para vigilar las condiciones de las costas del Golfo de México y Mar Caribe, luego del derrame de petróleo.

Se comprobó que dicho informe fue elaborado por la dependencia y participaron el Organismo de Cuenca Golfo Norte (Tamaulipas), el Organismo de Cuenca Golfo Centro (Veracruz), el Organismo de Cuenca Frontera Sur (Tabasco), el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, la Dirección Local en Campeche y la Dirección Local en Quintana Roo.

Así, se determinó que la búsqueda a cargo de la Conagua fue restrictiva porque turnó la solicitud a la Subdirección General Técnica y a la Gerencia de Calidad del Agua, pero no a todas las unidades administrativas antes referidas, las cuales participaron en la elaboración del estudio.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó, por unanimidad, la respuesta de la Conagua y le instruyó entregar al particular el estudio *Monitoreo prospectivo en las costas del Golfo de México y Mar Caribe 2010*, realizado por Jesús García Cabrera en marzo de 2012.

Asimismo, deberá hacer una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, a fin de localizar y entregar el estudio *Monitoreo prospectivo en las costas del Golfo de México y Mar Caribe 2011*, realizado por Jesús García Cabrera en febrero de 2015; así como cualquier otro que haya elaborado con motivo de la explosión de la plataforma *Deepwater Horizon* en abril de 2010, desde esa fecha a lo que va de 2018.

En todos los casos, debe precisar el costo erogado, la persona física o moral que lo realizó, las fechas de inicio y entrega, las conclusiones o el documento final y el listado de personas involucradas en cada estudio.

-000-

Sujeto obligado: Comisión Nacional del Agua
Folio de la solicitud: 1610100208118
Número de expediente: RRA 4109/18
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas